



Municipalidad Distrital de San Miguel

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDSM/CM

San Miguel, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley en comento, en su artículo 9, numeral 16) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, encontrándose el presente Acuerdo dentro de este parámetro.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en el artículo 31° numeral 3 *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*

Que, mediante el Informe N° 393-2020-MDSM/GPPEI, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Ing. Fredy QUISPE TINTAYA, remite el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para su aprobación respectiva, para tal efecto adjunta Oficio N° 131-2020-MDSM/A y Carpeta del PIA.

Estando a lo expuesto y, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, conforme al siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS (EJERCICIO 2021)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONEDA SOLES
1.- FONCOMUN	6,872,134.00
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,000,000.00
3.- IMPUESTOS MUNICIPLAES	1,264,229.00
4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0



Municipalidad Distrital de San Miguel

5.- CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,605,647.00
TOTAL	10,742,010.00

- Ingresos por toda fuente de financiamiento S/. 10,742,010.00 (Diez millones setecientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles).

ESTIMACIÓN DE GASTOS(EJERCICIO 2021)

GENERICA DE GASTO	MONEDA SOLES
1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	973,459.00
2.- PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	470,883.00
3.- BIENES Y SERVICIOS	5,605,570.00
4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y UNIDADES DE GOBIERNO.	24,975.00
5.- OTROS GASTOS	36,500.00
6.- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,270,729.00
7.- ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
8.- SERVICIO DE LA DEUDA	0
TOTAL	11,382,116.00

- Gastos por toda fuente de financiamiento S/. 11,382,116.00 (Once millones trescientos ochenta y dos mil ciento dieciséis con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento de la presente resolución, así mismo la remisión del presente acto administrativo a los Organismos Correspondientes dentro del Plazo de Ley, bajo responsabilidad funcional, de ser necesario.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.
Cc. PPPel

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P 3729